



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 330-2019-GM-MPC

Cañete, 05 de diciembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 0192-2019-GAF-MPC, de fecha 05 de diciembre de 2019, Informe N° 1767-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 05 de diciembre de 2019, solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones, para incluir el "Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Vehículos para Serenazgo de la Municipalidad de Mala - Provincia de Cañete-Departamento de Lima, "Adquisición de Camioneta en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, "Adquisición de Camioneta y Cámaras de Seguridad en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", "Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo Los Ángeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con Cámaras de Video Vigilancia en 6 Localidades del Distrito de Quilmana-Provincia de Cañete-Departamento de Lima", "Adquisición de Camioneta y Motocicleta, en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete-Departamento de Lima".



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Desnaturalización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";



Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, refiere que, El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no y de la fuente de financiamiento y debe ser publicado en el Sistema Electrónico de contrataciones de Estado (SEACE);



Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, refiere en el artículo 6° literal 1) El Plan Anual de Contrataciones es probado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, literal 2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, literal 4) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6.1 de sus Disposiciones Específicas indica que "luego del aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento de ejercicio fiscal para incluir y/o excluir contrataciones";



Que, el numeral de 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pag. N° 02
R.G. N° 330-2019-GM-MPC

Que, conforme al numeral 7.6.2 de las Disposiciones Específicas de la precitada directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal, facultades resolutorias como; aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, conforme lo regula el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GM-MPC del 22 de enero del 2019, se dispuso: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Cañete para el ejercicio fiscal 2019";



Que, con Informe N° 1754-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de diciembre de 2019, la Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita la incorporación al Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, con Informe N° 1767-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 05 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019.



Que, con Informe N° 0192-2019-GAF-MPC de fecha 05 de diciembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas solicita que en uso de sus facultades delegadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC; ratificar y Aprobar la Modificación al Plan Anual de Contrataciones –PAC (Incluir – Excluir)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para incluir los procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR

ITEM	PROYECTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	MONTO DE EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE CONVOCATORIA
01	"Ampliación de la Capacidad Operativa del Pool de Vehículos para Serenazgo de la Municipalidad de Mala - Provincia de Cañete- Departamento de Lima	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/.249,999.00	07 FONCOMUN	Diciembre
02	"Adquisición de Camioneta en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Chilca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/.235,120.40	07 FONCOMUN	Diciembre





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

03	"Adquisición de Camioneta y Cámaras de Seguridad en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/.250,000.00	07 FONCOMUN	Diciembre
04	"Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en los Anexos de la Huerta, Anexo San Juan de Roldan, Anexo Buenos Aires, Anexo Los Angeles, Anexo el Tigre y Anexo Cinco Esquinas, con Cámaras de Video Vigilancia en 6 Localidades del Distrito de Quilmana- Provincia de Cañete- Departamento de Lima"	EJECUCION DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/.250,000.00	07 FONCOMUN	Diciembre
05	"Adquisición de Camioneta y Motocicleta, en el (la) Servicio de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete- Departamento de Lima"	BIEN	Adjudicación Simplificada	S/.234,720.41	07 FONCOMUN	Diciembre



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza realice la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal que modifica el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2019, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL